

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DE FAMILIA
PLATO MAGDALENA

Treinta y Uno (31) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YOISETH PAULINA CERRA SIMANCA
DEMANDADO:	CRISTHIAN HERNANDO SUAREZ MERCADO
RADICADO:	2019-00104-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la solicitud presentada por la señora YOISETH PAULINA CERRA SIMANCA, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia.

Para resolver se considera:

Analizada la petición suscrita por el extremo procesal activo, por ser procedente se accede a ello, en consecuencia, notifíquesele el auto admisorio de la demanda de fecha 24 de octubre de 2019 al demandado CRISTHIAN HERNANDO SUAREZ MERCADO, en las direcciones de correo físicas suministrada por la parte demandante la cuales son: Calle 13 # 16-13, café internet al frente del colegio Rómulo Gallego y Carrera 5ta vía 14 frente a la Estación de la Policía, a fin de darle cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Líbrese el correspondiente oficio.

La juez,



MARÍA SILVIA QUIROZ SIMANCA